

Cartilla Informativa



COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

Número de Cuenta de CTS:

Condiciones del Depósito (1) (2) (4)	Detalle
- Moneda	

Datos del Cliente
Nombres: Apellidos: DNI:

TASAS	Monto/Tasa
TREA (3)	

(1) El Cliente podrá efectuar retiros de acuerdo a lo establecido en el DS-016-2010-TR. Estos retiros se efectuarán con la presentación del Documento de Identidad y se encuentran inafectos a comisiones, gastos y al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).

(2) La cuenta CTS no es transmisible a terceros, bajo ninguna modalidad y sólo podrá efectuarse retiros a favor del titular de la cuenta.

(3) Los intereses se capitalizan en forma mensual. La Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA) es igual a la Tasa Efectiva Anual (TEA), es fija y su base de cálculo es de 360 días. El Saldo Mínimo de Equilibrio para obtener rendimiento será a partir de cualquier monto.

(4) Para la cancelación de la cuenta, se requerirá la presentación de la Carta del Empleador y una copia del DNI del Cliente.

La CTS se encuentra respaldada por el Fondo de Seguro de Depósito. Mayor información en www.fsd.org.pe.

Declaro haber leído y revisado el contenido de este documento anexo de mi Contrato de Depósito de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), en los que rigen las condiciones generales de la cuenta y servicios que contrato con la Financiera, y que todas las dudas y consultas relacionadas a estos documentos me fueron absueltas, por lo que firmo en señal de conformidad y con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en original y copia a los ____ días del mes de _____ del 20__.

EL CLIENTE

Documento Identidad: D.N.I. <input type="checkbox"/> Carné de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>
Número Documento Identidad:



Huella Digital

Firma

POR LA FINANCIERA

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 8181-2012.